

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES.

Sr.

Gerente General.

CIA TRAEPSA S.A.

Ciudad.-

Conste por el presente documento el contrato de compraventa de acciones, que celebran de una parte don **MONROY GARCES GUIDO GUSTAVO**, de nacionalidad Ecuatoriana identificado con C.I. N° **0908675556**, de ocupación transportista, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, casado con **TAPIA VERDESOTO TERESA DE JESUS** de nacionalidad Ecuatoriana con C.I. N° **0912331931**, a quien en lo sucesivo se denominara **EL VENDEDOR**; y de otra parte la Sra. **JACOME GRANIZO MARIA ANTONIETA**, de nacionalidad Ecuatoriana, identificada con C.I. N° **0907238885** de ocupación transportista, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, soltero, a quien en lo sucesivo se denominara **EL COMPRADOR**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

CLAUSULA PRIMERA.- EL VENDEDOR es titular de acciones ordinarias y nominativas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE EXPRESO ESCOLAR Y PERSONAL TRAEPSA S.A. Reglamentariamente constituida bajo Resolución N.- 06.G.D, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de junio del 2006, asignándole el número 12.420, con numero de Repertorio 28.283. Expediente N.- 123535. Dichas acciones se encuentran totalmente pagadas e inscritas a su nombre en el libro de acciones y accionistas de la referida sociedad, el valor nominal de las acciones es de un dólar americano de los Estados Unidos de América cada una.

CLAUSULA SEGUNDA.- EL VENDEDOR deja constancia que las acciones referidas en la cláusula anterior se encuentran libres de cargas o gravámenes, sin restricción alguna de sus derechos políticos o económicos, y no están sujetas a derechos de preferencia ya sea este el orden legal, contenido en el estatuto de la sociedad o por acuerdo entre los accionistas. Así mismo, EL VENDEDOR, declara que al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación con respecto a la sociedad pendiente de pago relacionado a las acciones, estando íntegramente pagadas.

OBJETO DEL CONTRATO:

Clausula TERCERA.- por el presente contrato, EL VENDEDOR, se obliga a transferir la titularidad de dos acciones, descritas en la cláusula primera a favor de EL COMPRADOR. Por su parte, EL COMPRADOR se obliga a pagar a EL VENDEDOR el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

PRECIO Y FORMA DE PAGO:

CLAUSULA CUARTA.- El precio del bien objeto de la prestación a cargo de EL VENDEDOR, asciende a la suma de dos dólares americanos de los Estados Unidos de América, en razón de un dólar americano de los Estados Unidos de América por cada acción, que EL COMPRADOR cancelara en dinero, íntegramente al contado, en la fecha de suscripción de este documento y sin más constancia que las firmas de las partes puestas en él.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

CLAUSULA QUINTA.- EL VENDEDOR, se obliga a transferir la titularidad de las acciones en la fecha de la firma de este documento acto que se verificara con la entrega física y endose del certificado definitivo de las mismas.

CLAUSULA SEXTA.- EL VENDEDOR. Se obliga a realizar todos los actos y a suscribir todos los documentos que sean necesarios, a fin de formalizar la transferencia de la propiedad del bien objeto de la prestación a su cargo, en favor de EL COMPRADOR.

CLAUSULA SEPTIMA.- EL COMPRADOR se obliga a pagar el precio convenido en el momento y forma pactados en la cláusula cuarta de este documento.

APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY:

CLAUSULA OCTAVA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del código civil, LEY DE COMPAÑIAS CODIGO TRIBUTARIO y, demás sistemas jurídicos que resulten aplicables.

CLAUSULA NOVENA.- Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidas a arbitraje, mediante un TRIBUNAL ARBITRAL, integrado por tres expertos en la materia, uno de ellos designado de común acuerdo por las partes, quien lo presidirá, y los otros designados por cada uno de ellos.

Si en el plazo de sesenta días de producida la controversia, no se acuerda el nombramiento del presidente del Tribunal Arbitral, este deberá ser designado por CENTRO DE ARBITRAJE DE LA SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

El laudo del Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable, así como de obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes y en su caso, para la sociedad.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTE Y DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.


MONROY GARCÉS GUIDO GUSTAVO
0908675556
EL VENDEDOR


TAPIA VERDESOTO TERESA DE JESUS
0912331931
CONYUGE VENDEDOR


JACOME GRANIZO MARIA ANTONIETA
0907236885
EL COMPRADOR

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR LJO. CO. EDUCACIÓN E369242222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JACOME JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRANIZO CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAGUIL 2013-10-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-31

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JACOME GRANIZO MARIA ANTONIETA

LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS QUAYAGUIL

FECHA DE NACIMIENTO
PEDRO CARBO CONCEPCION 1988-01-18

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
SOLTERA

Nº **090723888-5**

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
NÚMERO DE CERTIFICADO
007 - 0057

CÉDULA
0907238885

NOMBRE
JACOME GRANIZO MARIA ANTONIETA

QUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUAYAGUIL PUEBLOS CORDERO 7
CANTÓN PARAGUUA ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR ASESOR E13331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONROY PARRALES HIGINIO PALEMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCES NITE YOLANDA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAGUIL 2010-03-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-03-14

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MONROY GARCES GUIDO GUSTAVO

LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS QUAYAGUIL

FECHA DE NACIMIENTO
PEDRO CARBO CONCEPCION 1961-02-01

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

TERESA DE JESUS TAPIA VERDESOTO

Nº **090867555-6**

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011
NÚMERO DE CERTIFICADO
011 - 0028

CÉDULA
0908675556

NOMBRE
MONROY GARCES GUIDO GUSTAVO

QUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
QUAYAGUIL TARIQUI 11
CANTÓN PARAGUUA ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020
NÚMERO DE CERTIFICADO
020 - 0197

CÉDULA
0912331931

NOMBRE
TAPIA VERDESOTO TERESA DE JESUS

QUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
QUAYAGUIL TARIQUI 13
CANTÓN PARAGUUA ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TAPIA VERDESOTO TERESA DE JESUS

LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS QUAYAGUIL

FECHA DE NACIMIENTO
PEDRO CARBO CONCEPCION 1986-10-14

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
CASADO

GUIDO GUSTAVO MONROY GARCES

Nº **091233193-1**

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO SECRETARIA E369242222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAPIA AGUILERA CLEMENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERDESOTO CARRERA FLOR ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAGUIL 2015-07-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-08

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA